



Asamblea General

Distr. general
17 de febrero de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
22º período de sesiones
4 a 15 de mayo de 2015

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Mongolia

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.15-02659 (S) 100315 110315



* 1 5 0 2 6 5 9 *

Se ruega reciclar



I. Introducción

1. Mongolia presentó su primer informe nacional sobre la situación de los derechos humanos en el 16º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en 2010. Tras la conclusión del examen, otros países formularon 129 recomendaciones, de las cuales Mongolia se comprometió a aplicar 126 y comunicó que ya había puesto en práctica las 3 restantes.

II. Metodología y proceso de consulta

2. El segundo informe nacional refleja los cambios y avances legales y estructurales que han tenido lugar en cuanto a la protección y promoción de los derechos humanos en Mongolia de 2010 a 2014, así como el estado de aplicación del Plan de Acción para el período 2011-2014, aprobado por el Gobierno de Mongolia en 2011 para cumplir las recomendaciones. En mayo de 2014, Mongolia presentó a las Naciones Unidas su informe voluntario de mitad del período sobre los avances en el cumplimiento de las recomendaciones. El presente informe se refiere también a las dificultades y lagunas existentes en materia de protección y promoción de los derechos humanos, así como a los objetivos y a los medios de superarlas.

3. El grupo de trabajo sobre el segundo informe nacional establecido mediante decreto del Primer Ministro de Mongolia recopiló informes parciales sobre el cumplimiento de las recomendaciones de las organizaciones competentes y organizó dos reuniones para examinarlos. El grupo de trabajo, en colaboración con ministerios y organismos de Mongolia, con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (en adelante, CNDH) y con varias organizaciones no gubernamentales (en adelante, ONG) dedicadas a los derechos humanos, organizó tres debates abiertos sobre el informe.

4. El informe incluye las propuestas y recomendaciones formuladas por los representantes de las ONG que participaron en esos debates.

III. Marco jurídico para la protección y la promoción de los derechos humanos

A. Mejoramiento del marco jurídico nacional

5. El mecanismo nacional dedicado a los derechos humanos en Mongolia está integrado por el Subcomité de Derechos Humanos (SCDH) del Gran Hural del Estado, la CNDH, responsable de aplicar el Programa Nacional de Derechos Humanos, su secretaría y sus oficinas en las provincias (*aimags*) y ciudades.

6. En 2013, como parte de la reforma judicial, se aprobaron en Mongolia leyes sobre los tribunales, la condición jurídica de jueces y abogados, la administración judicial, la condición jurídica de los representantes de la ciudadanía en los tribunales y la mediación para la reconciliación.

7. A los efectos de la igualdad de género en las relaciones políticas, jurídicas, económicas, sociales, culturales y familiares, en 2011 se aprobó la Ley de Igualdad de Género, que introdujo los conceptos de género, igualdad de género, opresión sexual y cuota de representación, y consagró la igualdad y la no discriminación de hombres y mujeres en sus relaciones políticas, económicas y sociales, además de establecer legalmente la cuota de representación de cada género que habían de tratar de alcanzar el Estado y las ONG. Por

ejemplo, la Ley establece que, como mínimo, el 15% de los cargos directivos en los ministerios y organismos han de estar ocupados por mujeres. De los 22.191 empleados dedicados a hacer cumplir la ley, el 84,2% son hombres y el 15,8% son mujeres. En cuanto al equilibrio entre los géneros en organismos y organizaciones del Ministerio de Justicia, de sus 31 altos funcionarios, 29 (el 90,3%) son hombres y 2 (el 6,5%) son mujeres.

8. En 2012 se aprobó la Ley contra la Trata de Seres Humanos, que tipificaba los delitos de trata de seres humanos de conformidad con el Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. La Ley establece que el Estado será responsable de recoger los elementos esenciales de los delitos de trata de personas, sus consecuencias, su prevención y su conocimiento en los programas docentes de los ciclos medio y superior de las escuelas de educación general, con objeto de proteger la dignidad y la identidad de las víctimas de trata de seres humanos, preservar la confidencialidad de su información personal en aras de su seguridad, administrar centros de acogida, prestar servicios de salud y de rehabilitación psicológica a las víctimas, ofrecerles empleo, inscribirlas en cursos de formación profesional y ofrecerles asesoramiento jurídico.

9. En 2013 se aprobó la Ley de Testigos y Protección de Víctimas, que define las medidas de protección, como ofrecer protección personal para testigos cuya vida y salud hayan sufrido daños o puedan sufrirlas, acogerlos temporalmente en un centro seguro o modificar su aspecto físico; además, especifica que cuando se necesiten medidas de protección, la policía, la Oficina de Investigación, el Servicio de Alguaciles (*Takhar*), la Oficina de Lucha contra la Corrupción y la Dirección General de Inteligencia se encargarán de tomarlas.

10. La Ley de Asistencia Jurídica para Acusados Indigentes, que entró en vigor en 2013, protege los derechos de los pobres al facilitarles asistencia letrada para defender sus intereses legítimos durante la investigación y el juicio.

B. Adhesión a tratados internacionales

11. En el período a que se refiere el presente informe, Mongolia se adhirió al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, (2012) y ratificó la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (2014) y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (2014), como se indicaba en las recomendaciones.

12. Mongolia presentó su cuarto informe en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 2012, el primer informe en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2012, sus informes consolidados 19° a 21° en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial en 2014, y sus informes consolidados octavo y noveno en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 2014. Ha concluido la preparación de su quinto informe en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y del segundo informe en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y los presentará en breve.

C. Nuevas instituciones de promoción de los derechos humanos

13. Además de las instituciones de derechos humanos mencionadas en el primer informe, se ha creado un nuevo Servicio de Alguaciles en virtud de la Ley de Testigos y Protección de Víctimas y de la Ley del Servicio de Alguaciles, aprobadas en el período a

que se refiere el presente informe. El Servicio de Alguaciles está encargado de la protección de 43 oficinas de 41 divisiones en 79 tribunales.

14. En 2012 se creó un Consejo para la Política sobre las Personas con Discapacidad.

15. En 2014 se creó una nueva División de Derechos Humanos en el Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Asuntos Exteriores para coordinar las actividades relacionadas con la adhesión a tratados internacionales de derechos humanos y la aplicación de aquellos a que ya se ha adherido el país, supervisar la preparación de informes y presentar información relacionada con esos tratados.

16. Se ha creado un centro de asistencia jurídica en cumplimiento de la Ley de Asistencia Jurídica para Acusados Indigentes, que funciona en todo el país y ofrece asistencia de esa índole en 9 distritos de la capital, 21 *aimags* y 3 *soums*. En el primer semestre de 2014, 1.046 acusados en 982 causas acudieron al centro y recibieron asistencia letrada gratuita. Se ha dictado sentencia en 479 causas, en 66 se ha llegado a un acuerdo prejudicial y hay 358 causas pendientes de fallo. La gran mayoría de las personas que recurrieron a estos servicios solicitaron asistencia letrada en la fase de instrucción (49,2%) y en la primera instancia judicial (28,3%).

D. Reforma judicial

17. El nuevo grupo de leyes sobre el poder judicial obedece al propósito de abrir posibilidades de aplicar de forma más objetiva las atribuciones de los tribunales establecidos en la Constitución democrática de Mongolia a los fines de una justicia imparcial y, a esos efectos, asegurar el carácter independiente, abierto y transparente de los tribunales, la independencia de la administración judicial y su presupuesto, regular el volumen de trabajo de tribunales y jueces y aumentar la capacidad y la responsabilidad de estos últimos, que constituyen las cuestiones esenciales de la reforma judicial.

18. La aplicación de este grupo de leyes sobre el poder judicial desde el 15 de abril de 2013 ha dado los siguientes resultados: la administración judicial y los procedimientos judiciales se han separado y, por tanto, existen las condiciones para que los jueces queden liberados de la labor de administración y de la influencia que esta puede ejercer. Por primera vez, se ha establecido el Consejo General Judicial siguiendo un modelo independiente en los aspectos de organización y estructura, con funciones destinadas a velar por la independencia y la protección de los tribunales y los jueces.

19. Se establecieron tribunales especiales de primera y segunda instancia a nivel regional, lo que permite que los jueces sustancien las causas según su propia especialidad. Se pusieron en marcha nuevos mecanismos para velar por la integridad y la independencia de los jueces.

20. El grupo de leyes sobre el poder judicial establece las bases legales para instituir avances tecnológicos y se ha avanzado mucho en la tarea de dotar de medios electrónicos a los juzgados. En los edificios de los juzgados de todos los niveles se han instalado salas en las que se puede ver en línea la retransmisión de procesos judiciales, con lo que se concretan en la práctica las disposiciones de esas leyes dirigidas a dar a los procesos judiciales carácter abierto y transparente para el público. Se ha creado así un mecanismo para evitar que se vulneren los derechos humanos en instancias judiciales.

21. La mediación para la reconciliación se introdujo en nuestro país en 2014 y se ha empleado con éxito en 33 juzgados civiles de primera instancia.

22. En los juzgados de primera instancia hay representantes de la ciudadanía con arreglo a los reglamentos de selección y funciones de esos representantes.

IV. Aplicación de las recomendaciones sobre protección y promoción de los derechos humanos

A. Abolición de la pena capital

23. El 5 de enero de 2012 se ratificó el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

24. El Presidente de Mongolia, ejerciendo sus plenas facultades de indulto según el Código Penal, estableció una moratoria de la pena capital en 2010 y desde entonces no ha habido ninguna ejecución.

25. Un proyecto revisado del Código Penal suprime la pena de muerte.

26. Se han creado las condiciones para recluir a los condenados a muerte en el centro de detención recientemente establecido, en celdas con videovigilancia durante las 24 horas y que cumplen los requisitos fijados por la ley.

27. La fiscalía tiene a su cargo la vigilancia, en el marco de su competencia, de si un recluso sentenciado a la pena capital recibe un trato acorde con las normas internacionales.

B. Prevención de la tortura

28. Mongolia firmó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes el 24 de septiembre de 2013 y lo ratificó el 11 de diciembre de 2014.

29. Con arreglo a la Ley de la Policía, aprobada por el Gran Hural del Estado en 2013, se facultó a la CNDH para fiscalizar las actividades del cuerpo de policía y de sus agentes. Existe así un sistema nacional independiente de fiscalización de esas actividades.

30. Se creó un subcomité para aplicar el Programa Nacional de Derechos Humanos en el cuerpo de policía, velar por su aplicación y presentar la información pertinente a las autoridades superiores. Este subcomité, dirigido por el Primer Subjefe del Departamento de Policía, organiza periódicamente, en el marco de la protección de los derechos humanos con arreglo al Memorando de Cooperación entre el Departamento General de Policía y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, reuniones para discutir la labor realizada y propuestas de actividades futuras, así como para analizar la labor realizada con los detenidos y la información sobre denuncias presentadas por detenidos y convictos por la vulneración de sus derechos humanos, así como las medidas adoptadas, las metas en la promoción de los derechos humanos y el plan de actividades.

31. Mediante decreto del Ministerio de Justicia se aprobaron los textos siguientes: reglamento interno de los recintos de detención (2013), reglamento sobre el control de la aplicación de los fallos judiciales sobre delitos de trabajos forzados (2013), reglamento sobre las actividades de convoyes armados (2014), reglamento sobre la seguridad de los jueces (2014), reglamento sobre convoyes armados durante el traslado entre centros e instalaciones de detención (2014), reglamento para la aplicación de las medidas de seguridad y de protección de la confidencialidad de la información de testigos y víctimas (2014), reglamento para proporcionar dispositivos técnicos especiales a testigos y víctimas (2014), reglamento sobre medidas de seguridad y protección durante la colocación temporal de testigos y víctimas en centros de acogida seguros (2014), reglamento sobre la prestación de asistencia médica a testigos y víctimas (2014), reglamento sobre protección personal (2014), reglamento de defensa y protección de recintos de detención y sobre la vigilancia de

los convictos (2014) y reglamento de reclusión de imputados, acusados y condenados (2014).

32. Con arreglo a la estructura de organización del cuerpo de policía, se traspasó una división encargada de investigar delitos cometidos por ciertas personas al Departamento de Seguridad y Control Interno del Departamento General de Policía con objeto de apoyar las investigaciones del Departamento de Lucha contra el Delito. El artículo 224 del Reglamento de Policía establece lo siguiente: "Queda prohibido que un agente de policía trate a una persona detenida temporalmente de forma cruel, inhumana y degradante, que la torture mediante actos físicos y psicológicos intencionales y que adopte cualquier conducta indebida". Los agentes de policía se guían por este artículo en el desempeño de sus actividades.

33. Según los datos consolidados facilitados por el Consejo Judicial General durante el período comprendido entre 2010 y 2014, se registraron los siguientes delitos tipificados en el Código Penal como tortura: 1 persona en 1 caso en 2010 (*aimag* de Bayan-Ulgii), 1 persona en 1 caso en 2013 (*aimag* de Huvsgul) y 2 personas en 1 caso (*aimag* de Dornod). Todos los responsables fueron condenados en virtud del artículo 251 del Código Penal. La policía no ha recibido comunicación oficial alguna de la fiscalía en relación con la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

34. La sección de interrogatorios del departamento profesional encargado del apoyo a las investigaciones ha sido plenamente equipada con videocámaras y, en consecuencia, ha mejorado la seguridad de todos los participantes en el proceso de investigación, así como la protección, el control, la confidencialidad y el mantenimiento del orden durante las reuniones de funcionarios judiciales, investigadores, fiscales, jueces, miembros del servicio de inteligencia e investigadores del servicio de lucha contra la corrupción con sospechosos y convictos y su interrogatorio, y no se han registrado casos de tortura y tratos inhumanos en 2014.

35. Entre 2007 y 2011, entraron en funcionamiento seis centros de detención que cumplían las normas internacionales; han finalizado las obras de reparación de las celdas en la Oficina de Ejecución de Fallos Judiciales en 12 *aimags* y han mejorado en general las condiciones de detención. Para ajustar estas últimas a los requisitos de las Naciones Unidas, en 2013 se aprobaron cinco normas nuevas.

36. Los programas de instrucción de la Escuela de Policía de la Academia de las Fuerzas del Orden reflejan el contenido y el espíritu de la Convención contra la Tortura y cuestiones relativas a la prevención de la tortura. Entre 2008 y 2013 se inscribieron en este programa 4.909 estudiantes de 161 cursos, lo que tendrá un efecto real en los conocimientos y en la labor práctica del futuro personal de las fuerzas del orden.

C. Prevenir y combatir la violencia doméstica

37. El problema de la violencia doméstica se ha recogido expresamente en documentos de política del Estado como la política del Estado de Mongolia sobre desarrollo de la familia, el programa nacional sobre igualdad de género y el programa nacional de promoción de los derechos humanos. Mongolia se adhirió a las convenciones y tratados internacionales correspondientes y recientemente aprobó la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica y el programa nacional de lucha contra la violencia doméstica. Ello pone de manifiesto la gran importancia que el Estado concede a este problema y la labor que realiza para combatirlo. El programa nacional de lucha contra la violencia doméstica tiene por objetivo ofrecer servicios sociales, psicológicos y jurídicos de forma integral o a partir de un equipo multidisciplinario. En este contexto, la aprobación del programa nacional de prevención de accidentes y de la violencia mediante resolución del Gobierno de

Mongolia en 2009 y su posterior aplicación conllevaron la creación de un servicio médico para atender en hospitales a las víctimas de violencia doméstica. En vista de la necesidad de coordinar la labor de las distintas organizaciones y expertos dedicados a ofrecer servicios a las víctimas de violencia, las entidades administrativas y de servicios estatales de todos los niveles aunaron sus actividades para las familias y desde 2012 colaboran para ofrecer servicios integrales mediante un equipo multidisciplinario.

38. Según los registros de delitos del cuerpo de policía¹, en el período comprendido entre 2010 y octubre de 2014, de los 160.380 delitos registrados, 2.828 estaban relacionados con la violencia doméstica. En los cuatro últimos años, el número de víctimas de esa violencia ha ido en aumento. Así, se registraron 284 casos en 2010, 420 en 2011, 534 en 2012 y 514 en 2013 y en los 10 primeros meses de 2014 se habían registrado 632 casos de personas que habían perdido la vida o sufrido daños físicos por ese tipo de delitos. Este crecimiento obedece a la mayor frecuencia con que se pide ayuda a la policía, ya que la gente sabe más sobre la cuestión y la entiende mejor gracias a las actividades de toma de conciencia y a las multifacéticas medidas estructurales y de organización adoptadas por el Gobierno en los últimos años para combatir este tipo de delitos.

39. Las ONG que trabajan en este ámbito se han dedicado exclusivamente a proteger a las víctimas de la violencia doméstica y prestarles los servicios necesarios, aunque en 2014 el Gobierno creó por primera vez su propio centro de acogida para víctimas, que funciona durante las 24 horas y recibe a víctimas de violencia doméstica por períodos de 1 a 30 días, además de ofrecerles asistencia médica y psicológica. En 2014, recibieron asistencia en este centro 241 víctimas, entre ellas 2 varones adultos, 109 mujeres, 91 de ellas niñas, y 130 niños de 140 familias.

40. La creación de un centro de acogida en la estructura del cuerpo de policía le permitió reducir el grado de peligro que corrían las víctimas, resolver con prontitud los casos controvertidos, ofrecer a las víctimas servicios psicológicos y asistencia letrada y, en colaboración con los trabajadores sociales, inscribirlas en los servicios de bienestar social y llevar a cabo actividades de mediación. Todo ello supuso una mejora a la hora de restablecer los derechos vulnerados de las víctimas de delitos de violencia, indemnizarlas por los daños sufridos y hacer valer la responsabilidad de los autores.

41. En 2014 se ha puesto en funcionamiento una línea de asistencia directa (107) a la que pueden recurrir las víctimas de violencia doméstica para recibir asistencia de urgencia. Durante este tiempo, han llamado 478 personas (61 de zonas rurales y 368 de la ciudad de Ulaanbaatar), que han recibido la información y el asesoramiento necesarios. El 15 de diciembre de 2009 entró en funcionamiento un centro de atención integral para víctimas de violencia doméstica y sexual en el hospital médico-legal del Ministerio de Justicia, que ofrece asistencia de salud a mujeres de 25 a 38 años que hayan sido víctimas de violencia doméstica y sexual, y las recibe en un centro de acogida temporal durante 24 a 72 horas. En 2014, un total de 255 personas han recibido asistencia de este centro, de las cuales 21 eran víctimas de violencia sexual y 234 de violencia doméstica. En su mayoría, un 95%, tenían entre 25 y 38 años.

42. Se han efectuado adiciones y cambios en los indicadores de evaluación del desempeño y las descripciones de puestos del cuerpo de policía y de sus agentes, que actualmente incluyen una evaluación de su labor en la lucha contra la violencia doméstica.

43. Para detectar y poner fin a este tipo de delitos cometidos en secreto y ofrecer asistencia de urgencia a las víctimas, es esencial que los funcionarios públicos que trabajen en este ámbito tengan las aptitudes y los conocimientos necesarios. En ese contexto, el Centro Nacional contra la Violencia, en colaboración con varias ONG, organizó en 2013 y

¹ Estudio del Centro de Información e Investigación del Departamento General de Policía.

2014 un taller de formación destinado a más de 250 inspectores de policía y trabajadores sociales de nueve distritos a fin de ponerlos en mejores condiciones de proteger y atender a las víctimas de violencia doméstica. También se ha impartido formación en las zonas rurales y más de 600 inspectores locales de policía y trabajadores sociales han aprendido cuáles son las particularidades de la violencia doméstica y sus causas básicas, cómo prestar asistencia en equipo y cómo asignar equipos de alto nivel para prestarla con arreglo a las leyes sobre protección y seguridad de las víctimas teniendo en cuenta sus derechos y sus necesidades específicas.

44. La normativa sobre formación obligatoria para los responsables de actos de violencia doméstica con objeto de modificar su conducta y el programa de formación correspondiente fueron aprobados mediante el Decreto ministerial conjunto N° 69/55 de 2009, dictado por el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Bienestar Social y Trabajo. En virtud de dicha normativa, el Centro de Cooperación entre la policía y el público del Departamento General de Policía, en colaboración con la ONG Una Familia con Hombres Sanos y con el apoyo económico del Ministerio de Justicia, comenzó en octubre de 2014 a impartir instrucción obligatoria a los autores de delitos de violencia en el centro de detención de la Oficina General de Ejecución de Sentencias Judiciales. Se han impartido esa instrucción a 343 personas detenidas por orden judicial.

45. Se está formulando una política para nombrar funcionarias judiciales y encargadas de la investigación en la unidad que se dedica a combatir la violencia contra los niños y las familias en el Departamento de Policía Metropolitana.

46. Habida cuenta de que la falta de una educación familiar adecuada es una de las causas de la violencia doméstica, se han elaborado tres a cuatro módulos de instrucción académica y no académica sobre educación familiar y se han organizado los cursos correspondientes.

D. Combatir la trata de personas

47. Se estableció en el Ministerio de Justicia un subconsejo destinado a regular las actividades destinadas a combatir y prevenir la trata de personas y a ofrecer asesoramiento profesional. Con arreglo a la Ley contra la Trata de Personas, se ha redactado el proyecto de programa nacional contra la trata de personas, cuyo propósito principal es promover la aplicación de esa Ley, prevenir ese tipo de delito y combatirlo en el futuro y hacer participar a ciertos grupos mediante un planteamiento constructivo de la labor de formación y difusión. El proyecto de plan de acción para aplicar el programa incluye cuestiones relacionadas con la lucha contra ciertas formas de trata de personas, como la explotación sexual, la explotación laboral, matrimonios fraudulentos mediados u ordenados, adopción de niños y tráfico de órganos humanos y su prevención, así como cuestiones relacionadas con la protección de las víctimas de los delitos.

48. Está en curso el establecimiento de un depósito único de información sobre delitos de trata de personas para su utilización por los órganos de gobierno en la investigación, detección y prevención de delitos.

49. El Gobierno ha aplicado en tres fases, a lo largo de nueve años (hasta 2014), el programa nacional de lucha contra la trata de personas, particularmente para proteger a los niños y mujeres frente a la explotación sexual, y seguirá aplicándolo.

50. Con el objeto de evitar que las víctimas de delitos de trata de personas se vean arrastradas a la delincuencia, de indemnizar a las víctimas y de completar su rehabilitación social, el Departamento Consular del Ministerio de Asuntos Exteriores, en colaboración con órganos del Estado competentes y con diversas ONG, repatria en condiciones de

seguridad a los nacionales de Mongolia cuyos intereses se hayan vulnerado en el extranjero en razón de delitos de trata de personas. Por ejemplo, en 2014 se repatrió a 36 ciudadanos que habían sido víctimas de trata de personas y de otros delitos.

51. Mongolia concertó en 2010 un acuerdo de cooperación para luchar contra la trata de personas con el Gobierno de la Región Administrativa Especial de Macao de la República Popular China, además de un acuerdo de cooperación de lucha contra el delito con la República Popular China en 2011. Se aprobó y entró en vigor en 2013 una normativa sobre prestación de asistencia a los nacionales víctimas de la trata de personas en el extranjero, en virtud de la cual se les ofrece un lugar de acogida temporal y alimentación, se les expide un pasaporte u otro documento similar y se asignan los recursos necesarios para su repatriación.

52. Mongolia ha adoptado requisitos comunes para prestar servicios sociales a las víctimas de delitos de trata de personas, que obedecen principalmente al propósito de prestar servicios de bienestar de carácter público a las víctimas de delitos de trata de personas, definir el entorno para esos servicios y, en consecuencia, mejorar la calidad del servicio.

53. De los 12 delitos de trata de personas registrados en 2013, 1 tenía como víctima a un menor de edad. Desde 2014, de 15 delitos de trata de personas, 10 han pasado a la etapa del proceso penal y 5 se encuentran en la etapa de instrucción. Entre 2010 y 2014, 17 víctimas de delitos de trata de personas han sido acogidas en centros, han recibido servicios de salud y jurídicos y se está trabajando en su rehabilitación social.

E. Protección de testigos y víctimas

54. De conformidad con el artículo 7 de la Ley de Protección de Testigos y Víctimas, el Ministerio de Justicia ha aprobado el reglamento sobre cambio de apariencia como medida de protección de la seguridad; la expedición de nuevos documentos a testigos y víctimas; la colocación temporal de testigos y víctimas en centros seguros de acogida como medida de protección de la seguridad; el suministro y uso de dispositivos individuales especiales, técnicas especiales y equipos de comunicaciones y la prestación de asistencia de salud a testigos y víctimas; todos ellos ya han entrado en vigor.

55. Se coloca a testigos y víctimas en centros de acogida temporal con su consentimiento; en caso de que se trate de menores, debe obtenerse el consentimiento de los progenitores, los tutores legales u organizaciones de defensa de los derechos de los niños. Se adoptan medidas para proteger a testigos y víctimas según el grado de peligro y, mientras estén bajo protección, el equipo de profesionales de la unidad de seguridad especial del Servicio de Alguaciles les ofrece asistencia psicológica y jurídica. El reglamento sobre prestación de asistencia de salud a testigos y víctimas establece que toda persona que se halle bajo protección recibirá asistencia de organizaciones de salud de todos los niveles, sean públicas o privadas, y en caso de que deba ser trasladada al hospital para recibir asistencia médica, su seguridad correrá a cargo de la organización que le esté dando protección.

56. En el reglamento sobre suministro y uso de dispositivos individuales especiales, técnicas especiales y equipos de comunicaciones, se indica que, cuando se faciliten a testigos o víctimas dispositivos especiales, técnicas especiales y equipo de comunicaciones a título de protección de la seguridad, se firmará un acuerdo e impartirán instrucciones obligatorias sobre su utilización y duración. El reglamento especifica, además, quién fijará la duración del uso de los dispositivos y contiene la lista de dispositivos técnicos especiales aprobados.

57. La Ley autónoma de Lucha contra la Trata de Personas recoge el principio de protección de la dignidad y la seguridad de testigos y víctimas por la policía. La Ley de Policía (2013) y los artículos 244 (Protección de testigos y víctimas), 228 (Actividades de investigación) y 305 (Creación y uso de un fondo de información sobre grupos delictivos) de los reglamentos sobre actividades policiales, así como el reglamento sobre el trato de testigos y víctimas (2014), enuncian los principios que aplica la policía respecto de los testigos y las víctimas y constituyen un avance en la tarea de mejorar el marco legal relacionado con las víctimas de delitos.

58. En aras del objetivo de la seguridad de testigos y víctimas y de ofrecerles asistencia psicológica y jurídica durante la instrucción, en 2014 empezó a funcionar, en colaboración con el juzgado penal de primera instancia del primer distrito, una sala especial para testigos y víctimas en las instalaciones de este juzgado. Esta sala está debidamente equipada para que testigos y víctimas no coincidan con los imputados y condenados, lo que les supondría una presión psicológica, y les evita estar presentes en la sala de la vista, ya que pueden presenciar todo el proceso y declarar desde allí.

F. Medidas contra la corrupción

59. La adopción y aplicación de la Ley de Transparencia en la Información y el Derecho a Recibir Información de 2011, con miras a dar transparencia a las actividades del Estado y proteger el derecho de los nacionales y las personas jurídicas a recabar y recibir información, han creado condiciones propicias para las medidas de prevención de la corrupción. A los fines de que haya transparencia en la administración pública y de prevenir la corrupción y el conflicto de intereses, se aprobó en 2012 la Ley de Prevención de Conflictos de Intereses Públicos y Personales en la Administración Pública.

60. Con arreglo a esta Ley, cuya aplicación ha sido muy positiva, los funcionarios y representantes públicos, antes de asumir su cargo, tienen la obligación de declarar cualquier conflicto de intereses personales. A los efectos de la transparencia en la lucha contra la corrupción y de la aplicación de la ley, se publica información periódica sobre el registro de las declaraciones de impuestos de los funcionarios en el sitio web correspondiente y en otros medios de comunicación.

61. En 2012, se añadieron y modificaron disposiciones de la Ley contra la Corrupción para que no fuesen aplicables las limitaciones en materia de información personal establecidas por la Ley de Secretos de Estado, de Organizaciones y de Particulares, lo que tiene un efecto positivo en la detección de casos de corrupción.

62. La integración del Servicio de Investigación de la Fiscalía en la Dirección de Lucha contra la Corrupción para asegurar la independencia de esta, lo que permitió llevar a cabo de oficio la investigación de delitos cometidos por agentes de policía o de servicios de inteligencia, funcionarios judiciales, investigadores, fiscales y jueces.

63. El Gran Hural del Estado aprobó en 2014 la Ley de Transparencia Contable, en la cual se prohíbe al Estado y sus organizaciones calificar de confidencial información relativa a la planificación o ejecución del presupuesto y la preparación de informes sobre el presupuesto, salvo que se trate de secreto de Estado, y se exige que publiquen toda la información en sus sitios web.

64. En 2013, se aprobó y entró en vigor una ley para combatir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, mejorar la prevención y cumplir la normativa internacional en la materia.

G. Promoción de los derechos de la mujer

65. En 2011 se aprobó la Ley de Igualdad de Género en atención a la recomendación de muchos países de que se promulgara una ley sobre igualdad de género, prohibición de la discriminación de la mujer por razón de sexo en todos los ámbitos y mayor participación de las mujeres en la toma de decisiones.

66. La Ley revisada de Elecciones en el Gran Hural del Estado de 2012 establece que, como mínimo, el 20% de los candidatos de los partidos y coaliciones que se presenten a las elecciones han de ser mujeres. En las elecciones de 2012 al Gran Hural del Estado, eran mujeres el 32% de los candidatos y 11 de los 76 parlamentarios electos (14,47%), proporción que cuadruplica la del Parlamento anterior.

67. La Ley de Igualdad de Género establece que la representación de la mujer en todos los niveles de los ministerios, organismos y entidades de gobierno local deberá ser del 15% al 40%. De los 17.900 de la administración pública del Estado, el 57,4% son mujeres y un 27,6% de ellas ocupan altos cargos.

68. Desde la promulgación de la Ley de Igualdad de Género, la CNDH recibió y remitió a las fuerzas del orden 39 denuncias de discriminación contra la mujer por acoso sexual en el lugar de trabajo o violencia doméstica; 5 de ellas correspondían a 2011, 9 a 2012, 16 a 2013 y 9 al primer semestre de 2014.

69. Para proteger la salud maternoinfantil en varios *aimags* se creó el Fondo de Asistencia de Salud Maternoinfantil, que financia el tratamiento médico de las familias pobres. El envío de equipos médicos profesionales y hospitales móviles a los *soums* para ofrecer atención médica a los pastores que viven en zonas remotas ha reducido el número de visitas de emergencia.

70. En cumplimiento con la legislación de Mongolia en la materia, el Fondo de Seguridad Social y Bienestar ofrece subsidios por embarazo y nacimiento para mejorar el bienestar social de las madres. El Fondo para el Desarrollo Humano concede subsidios a todos los mongoles menores de 18 años.

71. Las medidas adoptadas para reducir la morbilidad materna han arrojado resultados tangibles y permitido reducirla sistemáticamente. Por ejemplo, en términos cuantitativos se redujo en 2012 al 51,5%, en 2013 al 42,6% y en los 11 primeros meses de 2014 al 33,2%. La morbilidad materna entre las pastoras, que en 2004 era del 49%, se ha reducido al 37% en 2010 y al 13% en 2012.

72. En un reciente proyecto de Código Penal se tipifica el acoso sexual.

73. En Mongolia niñas y niños, mujeres y hombres gozan de igual acceso a la educación primaria, a la educación secundaria completa, a la educación superior y a la formación profesional en todos los ámbitos, incluidas las ciencias y la tecnología. El Gobierno de Mongolia estableció en el Ministerio de Educación y Ciencia un centro de educación permanente. Con arreglo a la legislación, los inspectores de educación fiscalizan la aplicación de la política de igualdad de acceso a la educación para niñas, niños, mujeres y hombres y las actividades y la calidad de los servicios educacionales.

H. Protección de los derechos del niño

74. El Consejo Nacional para la Infancia, dirigido por el Primer Ministro de Mongolia, aprobó en 2010 un documento de política estratégica (para el período 2010-2015) sobre una mejor protección del niño, destinado a establecer un sistema para prevenir la negligencia, la violencia y la explotación laboral y proteger a los niños de esos fenómenos, y ha

planificado actividades para aplicarlo. A fin de materializar esa estrategia, desde 2012 el Gobierno de Mongolia ha aportado una media de 400 a 500 millones de togrogs adicionales al año.

75. En 2011 y 2013, respectivamente, se aprobaron y pusieron en funcionamiento el programa nacional de eliminación de las formas intolerables de explotación del niño y el programa de desarrollo del niño en las distintas etapas.

76. De las 428 leyes en vigor en Mongolia, aproximadamente 60 incluyen más de 350 disposiciones sobre el niño y sus derechos. Para mejorar la legislación nacional de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, se han elaborado proyectos de ley sobre los derechos y la protección de los niños, y ha comenzado el proceso para su aprobación por el Gran Hural del Estado. Los proyectos de ley contienen disposiciones sobre reducción del trabajo infantil y en el proyecto revisado² se incluyeron otras disposiciones relativas a la prohibición del trabajo de niños menores de 15 años del Código del Trabajo; además, el proyecto revisado de la Ley de Familia regula la adopción de niños en consonancia con los instrumentos internacionales correspondientes.

77. Está en curso el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. La CNDH aprobó en 2012 el reglamento relativo a la recepción, distribución y resolución de solicitudes y denuncias de niños y resolvió completamente 6 solicitudes y denuncias en 2010, 10 en 2011, una en 2012 y 12 en 2013.

78. Puesto que existe, en cierta medida, violencia y formas ocultas de castigo físico contra los niños, se puso en funcionamiento una línea directa de asistencia telefónica para la detección, el registro y la protección de los niños que viven en esas condiciones. El número 108 (asistencia telefónica al menor) funciona las 24 horas del día, de forma gratuita, y se registra toda la información procedente de ciudadanos y organizaciones sobre infracciones de los derechos de los niños, además de proceder a una evaluación del riesgo. Desde finales de 2013 se han recibido 42.946 llamadas y se han prestado los servicios del caso. La línea de asistencia telefónica es la base para incorporar a las funciones de las organizaciones dedicadas a la infancia un sistema de servicios basado en casos. A partir del 1 de junio de 2014, Mobicom Corporation y la organización internacional World Vision ofrecen conjuntamente apoyo financiero para este proyecto durante tres años.

79. La norma MNS6264:2011, que establece la introducción obligatoria desde 2012 de vestimenta de protección para los niños jinetes que participan en carreras de caballos en el país, ha conllevado ciertos avances en la protección de los niños jinetes; sin embargo, sigue habiendo problemas que requieren más atención.

80. El Plan Nacional de Acción para el período 2012-2016 sobre la eliminación de las formas intolerables de trabajo infantil, elaborado con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo y aprobado por el Gobierno en 2011, tiene como objetivo principal armonizar la legislación nacional sobre trabajo infantil con los tratados internacionales a los que se ha adherido el país, aumentar la capacidad de las organizaciones encargadas de hacer cumplir la ley y poner al alcance de los niños que han sufrido formas intolerables de trabajo asistencia de salud, educación y servicios sociales. En 2013, 10.398 de los 93.968 niños que trabajaban lo hacían en condiciones difíciles.

81. Para mejorar el control del trabajo infantil mediante un mayor número de inspectores de trabajo especializados en 2009 se elaboró una pauta metodológica que será aplicable en todo el país. La fiscalización de entidades económicas que llevaron a cabo los

² Los proyectos de ley se clasifican en originales y revisados. Cuando se regulan por primera vez ciertas relaciones sociales, se entiende que el proyecto es original; en cambio, si se modifica en un 50% o más una ley que regula ciertas relaciones, se considera que se trata de un proyecto revisado.

inspectores estatales de trabajo en 2012 de conformidad con las pautas puso de manifiesto que 1.012 niños estaban trabajando y se adoptaron las medidas previstas en la legislación para esos casos.

82. El menor que trabaja tiene pocos servicios sociales especialmente pensados para él. Aunque la ONG encargada de ofrecer servicios diarios a los niños que trabajan empezó a funcionar en la capital en 2010, actualmente puede hacerlo en pocos casos debido a la falta de presupuesto y de recursos financieros suficientes.

83. Entre 2013 y 2014, la bolsa de trabajo central inscribió a 81 menores de 16 a 18 años en cursos de formación profesional, a petición suya, en el marco de su programa de formación de trabajadores nacionales cualificados. En el período de 2012 a 2013, el Departamento de Desarrollo del Niño y la Familia inscribió en su programa de formación de integración social a 180 menores de 5 a 17 años que trabajaban voluntariamente.

I. Protección de los derechos de las personas con discapacidad

84. El Ministerio de Desarrollo de la Población y Bienestar Social está preparando una ley sobre los derechos de las personas con discapacidad. En el período a que se refiere el presente informe comenzó un plan de acción para el período 2013-2016 sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con objeto de propiciar el desarrollo de esas personas, lograr su participación, aumentar sus puestos de trabajo y realzar sus derechos a la educación y a vivir sin violencia ni discriminación, así como de promover sus otros derechos. Con arreglo a este plan, las organizaciones de los *aimags* y los distritos llevaron a cabo actividades planificadas para intensificar su labor con respecto a las personas con discapacidad, se consolidaron los informes de ministerios, organismos, *aimags* y distritos y se presentaron en la reunión del Gobierno. Por tanto, se ha puesto plenamente en práctica un mecanismo de supervisión.

85. En el marco del proceso de revisión de la ley sobre bienestar social de las personas con discapacidad, se ha redactado recientemente un proyecto de ley sobre los derechos de estas personas y se organizó una reunión para recabar los comentarios del Estado, ONG y el público en general sobre el proyecto. El concepto del proyecto fue presentado en la reunión del Gobierno celebrada el 18 de octubre de 2014 para su aprobación y actualmente se está redactando el texto de la ley.

86. En 2013 se constituyó la Comisión de Salud, Educación y Bienestar Social del Niño con Discapacidad, que preparó una muestra de registro de rehabilitación en una etapa inicial para niños con discapacidad de 4 a 16 años de edad, así como una hoja de evaluación para la detección temprana de discapacidades en niños de 0 a 3 años, y organizó una iniciativa nacional sobre detección temprana de discapacidades en niños de 0 a 3 años. La iniciativa, que se llevó a cabo en 21 *aimags* de Mongolia y 9 distritos de la capital, consistió en efectuar un examen médico a 134.579 niños de 0 a 3 años (99.208 procedentes de zonas rurales y 35.371 de la ciudad). De todos los niños de 0 a 3 años examinados, el 73,7% procedía de *aimags* y el 26,3% de distritos de la ciudad. Se concluyó que 132.614 niños (el 98,5%) tenían un desarrollo normal, mientras que 1.965 niños (el 1,5%) presentaba algún tipo de retraso.

87. En el marco del programa Tegshduuren, se han establecido clínicas de rehabilitación y tiendas de ortopedia por valor de 25,5 millones de togrogs en los *aimags* de Huvsgul, Orhon, Arhangai y Umnugovi y en los distritos de Suhbaatar, Bayanzurh y Bagahangai de la capital.

88. El Ministerio de Salud y Deportes aprobó en 2013 un programa nacional para la prevención de accidentes infantiles y un programa de investigación y análisis (para el período 2014-2020) y organizó cursos de instrucción para padres de niños con parálisis cerebral en cuatro *aimags* y tres distritos de la capital.

89. Con objeto de reducir el número de niños con discapacidades congénitas, se ha creado un laboratorio de genética médica y diagnóstico prenatal en el Centro Nacional de Maternidad y Salud Infantil.

90. Se está poniendo en práctica la segunda fase del programa sobre igualdad de acceso a la educación para los niños con discapacidad. Se están impartiendo cursos de capacitación de un año de duración para profesores de educación especial en la Facultad de Pedagogía de Mongolia. En el marco del programa se estableció en esa Facultad un laboratorio de diagnóstico para niños con discapacidad financiado con cargo al presupuesto estatal. Según el informe de 2013 del Ministerio de Trabajo, 513 de los 42.798 alumnos que asisten a clases en los centros de formación profesional y práctica tienen alguna discapacidad.

91. Entre las iniciativas dedicadas a mejorar el entorno de aprendizaje para niños con discapacidad, se ha construido una ampliación de un edificio escolar con capacidad para 320 niños con salas de lectura, una sala de desarrollo para profesores y alumnos y una sala de rehabilitación física, con lo que hay ahora instalaciones para estudiar y dar clases en aulas. En el año lectivo 2013/14 se han preparado libros de texto para escuelas especiales, que se han publicado en una cantidad equivalente a la indicada por los datos estadísticos sobre el número de alumnos de cinco escuelas especiales.

92. El reglamento, aprobado por el Gobierno en 2012, sobre gastos contables de las organizaciones dedicadas a la educación especial establece que, cuando se proporcione financiación a organizaciones que se dedican a la educación especial de niños con discapacidad, hay que triplicar el gasto por niño fijado en él. Se han realizado actividades concretas y eficaces para recoger la metodología y la psicología del trabajo con niños con discapacidades en programas de formación de capacidad para escuelas generales y para dar cursos de formación sobre la educación de niños con necesidades especiales.

93. A fin de aumentar la capacidad de admisión de escuelas y guarderías para niños con discapacidades, se imparte formación a los profesores de educación especial y, para ello, se ha puesto en marcha un curso de un año de duración para profesores de educación especial en el Instituto de Educación Preescolar de la Facultad de Pedagogía de Mongolia. A petición de la organización estatal y con el apoyo de varias organizaciones internacionales, se ha adquirido equipo por valor de 46 millones de togrogs: se han entregado a la escuela N° 116 impresoras braille, bastones, lentes, papel braille, lentes de aumento y autobuses y microbuses con sistemas de elevación para niños ciegos o con deficiencias visuales.

94. En el marco del programa de apoyo para el empleo de personas con discapacidad, se han asignado 2.668 millones de togrogs a fin de financiar 2.159 proyectos seleccionados en todo el país para que personas con discapacidad puedan establecer empresas individuales o cooperativas o sociedades y, como resultado, 1.660 personas con discapacidad han conseguido empleo. Asimismo, se organizó un concurso público restringido entre ONG y entidades económicas dedicadas a salvaguardar los intereses de las personas con discapacidad, de resultas del cual se ha facilitado ayuda financiera por valor de 759,4 millones de togrogs a 33 ONG y entidades económicas, y 114 personas con discapacidad han conseguido empleo. Además, se ha proporcionado ayuda financiera a entidades económicas y ONG que dan empleo permanente a 91 ciudadanos con alguna discapacidad.

95. En 2013 había 162 personas discapacitadas recluidas en campos de detención de la Oficina General de Ejecución de Sentencias Judiciales y en 2014 había 157. Se ofreció a 99 de estos reclusos que lo pidieron en 2013 y a 77 que lo pidieron en 2014 trabajo adecuado en las instalaciones productivas de los campos como bibliotecarios, laminadores o

bordadores. Su salario y las cuestiones relacionadas con su promoción se van resolviendo gradualmente y el pago de indemnizaciones se ha reducido en cierta medida.

96. En virtud de las leyes sobre seguridad social y bienestar social de las personas con discapacidad, este grupo recibe 68 tipos de asistencia, servicios y prestaciones. En 2013 se destinaron 1.000 millones de togrogs (entre 10 y 35 millones a los *aimags* y de 60 a 80 millones a los distritos) para ofrecer ayuda financiera a las personas con discapacidad que participan en empresas individuales, cooperativas o sociedades. Los 986 millones de togrogs de ayuda financiera para los 883 proyectos seleccionados permitieron crear 1.439 puestos de trabajo (996 de ellos permanentes) para personas con discapacidad.

97. A fin de crear las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad pudieran ejercer su derecho a voto en las elecciones presidenciales de 2013, por primera vez se habilitaron instalaciones especiales para votantes en silla de ruedas en tres o cuatro recintos electorales. En las cabinas de votación había lentes de aumento, gafas de lectura y plantillas en braille para personas con deficiencias visuales, lo que permitió que por primera vez pudiesen votar de manera autónoma, sin ayuda de nadie.

J. Protección de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero

98. Para prohibir por ley y combatir cualquier forma de discriminación, Mongolia está estudiando la posibilidad de incorporar en el nuevo proyecto de Código Penal el artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial mediante una disposición con el texto siguiente: "La discriminación por motivos de nacionalidad, procedencia, idioma, color de la piel, edad, sexo, origen y condición social, situación económica, empleo, posición, religión, opiniones, educación, aspecto, orientación sexual y de género, y estado de salud, así como la restricción de derechos y libertades, la acción u omisión y la intimidación por esos motivos constituirán delitos penados por la ley".

99. A causa de la mentalidad tradicional, la discriminación de personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero todavía persiste en cierta medida. En el 12º informe de la CNDH sobre la situación de los derechos humanos y las libertades en Mongolia, que se presentó y se debatió en el Comité Permanente de Asuntos Jurídicos del Gran Hural del Estado, se incluyeron los resultados de un estudio sobre los derechos de estas personas en Mongolia, llevado a cabo en 2012 para combatir la discriminación por orientación sexual o de género, difundir información y educación sobre derechos humanos entre el público y hacer que se tome conciencia de la cuestión.

100. Los anuncios y documentales televisados por distintas cadenas han resultado ser eficaces como parte de un proyecto de una ONG destinado a que la población conozca y comprenda mejor los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, que apuntaba a reducir la imagen negativa y el resentimiento existente en la sociedad, mejorar la actitud y la mentalidad de la gente, y crear un entorno propicio para que estas personas puedan ejercer sus derechos y expresar libremente sus opiniones.

K. Prevenir y combatir el VIH/SIDA

101. En 2011 y 2012, respectivamente, se aprobaron la Ley revisada de Salud y la Ley revisada de Prevención del Virus de la Inmunodeficiencia Humana y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, que contienen nuevas disposiciones para prestar servicios y asistencia médica a la población sin discriminación alguna y de forma equitativa y accesible, prohibir cualquier restricción de los derechos humanos y libertades en razón de

una infección por VIH o sida y prohibir cualquier insulto o forma de discriminación contra esas personas.

102. En 2013, se llevó a cabo una evaluación de mitad de período del Plan Estratégico Nacional de Prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual y del VIH/SIDA y el Ministerio de Salud y Deportes y el Centro Nacional de Investigación de Enfermedades Infecciosas se hicieron cargo de aplicar el plan en forma coordinada, con lo que se estableció un mecanismo para aplicar la política consolidada sobre las infecciones de transmisión sexual y el VIH/SIDA.

103. La infección por VIH no está muy extendida en Mongolia y no se han registrado casos de transmisión a través de la sangre, mediante productos hemoderivados o por vía maternofetal. Desde 2014, las 126 personas con VIH/SIDA registradas que precisan tratamiento están siendo tratadas con antirretrovirales y desde 2013 el Gobierno de Mongolia se ha hecho cargo de sus gastos farmacológicos. Todo ello pone de manifiesto cómo han mejorado la accesibilidad y la calidad de los servicios de salud pública y asistencia médica relacionados con la prevención del VIH/SIDA.

104. Para evitar el contagio del VIH/SIDA, Mongolia puso en marcha en todo el país centros de análisis y asesoramiento voluntarios de detección de la infección por VIH, que ponen estos servicios al alcance de la población. El Servicio de Investigación y Análisis del Centro Nacional de Investigación de Enfermedades Infecciosas organiza seminarios de formación en todo el país.

L. Promoción del derecho a la educación

105. Mongolia empezó a aplicar el programa nacional de educación abierta "Una Mongolia", aprobado en 2014 y que tiene por objeto abrir oportunidades de educación continua y de calidad, permanente, abierta y basada en las tecnologías de las comunicaciones y la información.

106. Se ofrece educación primaria, básica y secundaria completa a quienes han dejado la escuela o por otros motivos quedaron fuera del sistema escolar, así como cursos de alfabetización y de educación para la subsistencia en virtud de leyes como la Ley de Educación, el documento de política sobre educación no académica (2010) y el reglamento sobre los planes de estudios coincidentes de los ciclos primario, básico y secundario (2007).

107. Doce mil veinticinco alumnos en el año lectivo 2011/12 y 11.810 en el año lectivo 2012/13 inscritos en el programa de reeducación obtuvieron certificados de educación básica y diplomas de educación secundaria completa. Se inscribieron 9.000 personas en cursos de alfabetización de etapa intermedia, entre ellos 120 niños procedentes de monasterios y 78 niños de zonas remotas.

108. En el año lectivo 2013/14, 1.573 alumnos se inscribieron en el programa de educación básica permanente y lo completaron, 849 alumnos seguían clases a distancia o asistían a clases nocturnas de educación secundaria completa y 1.391 estaban inscritos en el programa de educación secundaria permanente.

109. Se ha incorporado al plan de estudios de historia de la educación y ciencias sociales una nueva sección relativa a la lucha por los derechos humanos, las libertades y la democracia.

110. Para aumentar la participación actual del sector privado en la promoción de los sistemas nacionales de educación y salud, se autorizó a una ONG a organizar exámenes de nivel profesional para que seleccionase a asociaciones y sindicatos organizadores en función de criterios especiales.

111. En el año lectivo 2013/14, de las 1.067 guarderías que funcionan en todo el país, 303 son de propiedad privada y, de las 756 escuelas de educación general, 128 son privadas (un 16,9%).

112. Para que los hijos de los ciudadanos mongoles que viven y trabajan en el extranjero no olviden su lengua materna y darles una oportunidad de estudiar mongol, se les envían libros de texto a través de las misiones diplomáticas de Mongolia en otros países.

M. Promoción del derecho al trabajo

113. El Código del Trabajo, a pesar de que estipula que "los hombres y las mujeres que hagan el mismo trabajo percibirán una remuneración equivalente", no recoge el principio de "igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor" del Convenio sobre Igualdad de Remuneración N° 100 de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, OIT), que se incluirá en el proyecto revisado.

114. En virtud de la Ley de la Administración Pública, los salarios y sueldos de los empleados públicos se fijan, cualquiera que sea su sexo, en escalas salariales establecidas por el Gobierno con arreglo a la clasificación del puesto y su grado.

115. El Comité Nacional Tripartito de Trabajo y Consenso Social aprobó recomendaciones sobre salarios y sueldos en organizaciones y entidades económicas, en que se especifican los métodos de evaluación del trabajo y se define el tipo y la categoría del puesto a partir de dicha evaluación. A pesar de que un número reducido de grandes organizaciones y entidades económicas, sobre la base de esta clasificación de puestos de trabajo y la escala salarial, conciertan convenios y contratos conjuntos y pagan los salarios y sueldos indicados en ellos, la inmensa mayoría de las organizaciones y entidades económicas no sigue estas recomendaciones. En colaboración con la OIT, se están tomando medidas a fin de aumentar la capacidad de las organizaciones asociadas para la concertación de convenios salariales, comenzando con las organizaciones que se dedican al sector de la minería y la construcción.

116. El Ministro de Trabajo puso en práctica en 2014 un programa de preparación para el trabajo, destinado a proporcionar en un período breve competencia profesional a trabajadores desempleados o no cualificados; estableció además del programa nacional para preparar trabajadores profesionales, destinado a propiciar el empleo de las personas mayores de 40 años, el programa de desarrollo de empresas, el programa de apoyo al empleo de pastores, el programa de apoyo a puestos de trabajo para personas con discapacidad, el programa de apoyo al empleo de jóvenes, el programa de empleo y horario de trabajo para estudiantes y el proyecto sobre servicios de asesoría de expertos de edad.

117. Se está llevando a cabo el programa "Máster Mongolia", que tiene por objeto ofrecer un puesto de trabajo temporal para los desempleados que estén inscritos en la agencia de empleo, dándoles participación en actividades públicas y creando lugares de trabajo ecológicos.

N. Pobreza y promoción de la seguridad alimentaria

118. Según datos estadísticos, en 2010 el índice de pobreza era del 38,7%, pero a finales de 2012 había bajado al 27,4%. En zonas rurales, la tasa de desempleo es del 35,5% y en zonas urbanas del 23,2%.

119. Recientemente, en 2012, se aprobaron la Ley de Alimentos y la Ley de Inocuidad de los Productos Alimentarios, con objeto de reducir la pobreza y aumentar el abastecimiento

y la disponibilidad de alimentos. Se han elaborado los proyectos de la Ley de Alimentos Orgánicos, del Programa nacional de apoyo a la producción de alimentos orgánicos y de la lista de sustancias que pueden emplearse en la producción de alimentos orgánicos. En 2009, el Gobierno puso en marcha el Programa Nacional de Seguridad Alimentaria, que seguirá vigente hasta 2016, para mejorar la situación en la materia.

120. Se ha creado un fondo consolidado con datos correspondientes a 794.090 familias de Mongolia, según su nivel de vida, y se han distribuido mensualmente cupones de alimentos a 16.822 familias (el 2% del total) que necesitan absolutamente apoyo y prestaciones sociales.

121. A 2014, los indicadores de situación de la población en materia de alimentación en Mongolia, como el retraso en el desarrollo de los niños menores de 5 años, el porcentaje de personas que pasan hambre o tienen carencias alimentarias, se han reducido al 10,8%, el 1,6% y el 1,0%, respectivamente, lo que ha permitido a Mongolia alcanzar su objetivo de reducir, para 2015, a una sexta parte el número de personas hambrientas o con carencias alimentarias que había en 1990. El programa "Té del Mediodía" para alumnos primarios de escuelas de educación general ha supuesto un descenso de los casos de abandono escolar de niños de familias de ingresos más bajos y la reducción de las carencias y la escasez de alimentos.

O. Degradación del medio ambiente y promoción de la seguridad

122. Para mejorar el marco legal y eliminar las superposiciones, lagunas y contradicciones que se encuentran en las 18 leyes sobre medio ambiente y estrechar la coordinación, en 2012 se introdujeron enmiendas a 15 leyes y se aprobaron leyes sobre multas por contaminación del agua, protección del suelo y protección frente a la desertificación que ya han entrado en vigor.

123. Con arreglo a estas leyes, quien rompa el equilibrio ecológico y cause daños deberá indemnizarlos. Se creó el Fondo de Rehabilitación del Medio Ambiente para proteger el medio ambiente y reducir su degradación empleando como mínimo el 55% de los ingresos procedentes del pago de la tasa de recursos naturales, que se concentra en los *aimags* y en la capital. Los residentes locales tienen el derecho preferente de proteger el medio ambiente y aprovechar los recursos naturales.

124. El Programa Nacional sobre Cambio Climático, aprobado en 2011, tiene apoyo financiero del PNUD y del Fondo de Adaptación e incluye un proyecto en curso por una cuantía de 5,5 millones de dólares de los Estados Unidos para aplicar medidas de adaptación basadas en ecosistemas de cuencas fluviales vulnerables al cambio climático.

125. El Ministerio de Medio Ambiente, Desarrollo Ecológico y Turismo, en colaboración con el PNUD, ha puesto en práctica un programa para mejorar el suministro de agua y servicios de saneamiento (2008-2013) en los *aimags* de Govi-Altai, Bayanhongor y Umnugovi. El programa apunta a mejorar la gestión, organización y estructura de las organizaciones encargadas de los servicios de agua y saneamiento, así como de abastecer a la población local de agua potable que cumpla los requisitos sanitarios y mejorar los servicios de saneamiento.

P. Dificultades y formas de superarlas

126. A pesar de que las autoridades competentes han aprobado leyes para promover y proteger los derechos humanos, subsiste la necesidad de aumentar las aptitudes y la

capacidad humanas para aplicarlas plenamente. Además, los recursos financieros siguen siendo insuficientes.

V. Cuestión prioritaria

127. En el período a que se refiere el presente informe, Mongolia ha adoptado medidas concretas para cumplir las recomendaciones. En particular, se ha avanzado mucho en lo relativo a la adhesión a tratados internacionales y la aprobación de leyes nacionales sobre derechos humanos específicos. La cuestión prioritaria consistirá en seguir aumentando la capacidad humana e institucional de las entidades encargadas de hacer cumplir la ley y promover la educación de la población en materia de derechos humanos.
